



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.070

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, APROBADO POR LEY N° 2.869 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2005, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

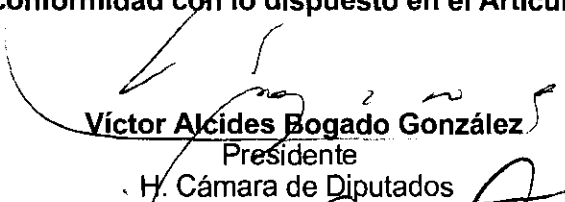
Artículo 1°.- Apruébase la modificación de los gastos y del Anexo de remuneraciones del personal de las Entidades Descentralizadas, por la suma de G. 40.212.900 (Guaraníes cuarenta millones doscientos doce mil novecientos), que afectará al Presupuesto 2006 de la Universidad Nacional de Asunción – Facultad de Ciencias Químicas, conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de esta Ley.

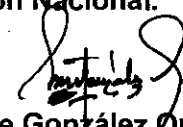
Artículo 2°.- Apruébase la disminución del crédito presupuestario del Objeto del Gasto 199, Otros Gastos del Personal, a fin de financiar lo autorizado en el Artículo 1° de esta Ley.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, líneas, denominación, categoría y meses, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto
Secretario Parlamentario

Asunción, 10 de noviembre de 2006.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Ernst Ferdinand Bergen Schmidt
Ministro de Hacienda

LEY N° 3.070

ANEXO

28-01-1-007-00-00										
ENTIDAD 28 01 UNIVERSIDAD NAC. DE ASUNCION										
TIPO DE PRESUP. 1 PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRALES										
PROGRAMA 007 ADM. DE LA FACULT. DE CIENCIAS QUIMICAS										
UNIDAD RESP. 18 FACUL. DE CIENCIAS QUIMICAS										
CÓDIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACIÓN		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCIÓN	AUMENTO	
111	30	001	11	SUELDOS	43.418.000	0	43.418.000	0	37.119.600	60.535.600
114	30	001	11	AGUINALDO	3.618.000	0	3.618.000	0	3.093.300	6.711.300
199	30	001	11	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	54.502.110	-14.289.210	40.212.900	40.212.900	0	0
TOTAL					101.536.110	-14.289.210	87.246.900	40.212.900	40.212.900	87.246.900
T O T A L E S					101.536.110	-14.289.210	87.246.900	40.212.900	40.212.900	87.246.900

Nro Modif	LÍNEA	PRESUPUESTO VIGENTE					AMPLIACION PRESUPUESTARIA					VIGENCIA DESDE MES	DIFERENCIA DE SUELDO	
		DESCRIPCION	CATEG.	CARGOS/ HORAS	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	DESCRIPCION	CATEG.	CARGOS/ HORAS	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL			
Nivel:		28 UNIVERSIDADES NACIONALES												
ENTIDAD:		1 UNIVERS. NACIONAL DE ASUN.												
TIPO DE PRESUPUESTO:		1 PROGRA. DE ACTI. CENTRALES												
PROGRAMA:		007 ADM. DE LA FACU. DE CIEN. QUIMICAS												
SUBPROGRAMA:		00												
PROYECTO:		0												
OBJETO DEL GASTO:		111 SUELDOS												
FUENTE DE FINANCI.:		30 RECURSOS INSTITUCIONALES												
ORG. FINANCI.:		1 GEMJINO												
DEPARTAMENTO:		11 11° DTO. CENTRAL												
556	1.000 ORDENANZA	B07	9	402.000	3.618.000	ASIS.TEC ADM.	B14	9	1.089.400	9.804.600	7	37.119.600		
TOTAL MENSUAL			9	402.000	3.618.000	9	1.089.400	9.804.600						
TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA									58.827.600					
DIFERENCIA DE SUELDO											37.119.600			
DIFERENCIA DE AGUINALDO											3.093.300			